T/517

C/59/2025

Nº 4

Poder Legislativo

LEY Nº 20.398

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan

Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, hasta el 31 de marzo de 2025, el subsidio por desempleo de los trabajadores dependientes de la empresa Schneck S.A.

Artículo 2º.- La extensión del plazo que se otorgue en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículo 6º y 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de agosto de 2008).

La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio, en todos los casos.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de febrero de 2025.

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR
Presidente

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario

2025-1-2-02205P

2025-2-1-022156

000059

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 25 FEB. 2025

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el subsidio por desempleo a trabajadores dependientes de la empresa Schneck S.A., hasta el 31 de marzo del año en curso.

LACALLE POU LUIS